

GENERALIDADES, ASPECTOS TEÓRICOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y SU INFLUENCIA SOBRE LA ECONOMIA COLOMBIANA¹

Marlis Yurany Vargas Hidalgo²

Sergio Andrés Rubio Chaparro³

Resumen

En el presente artículo se busca realizar una aproximación teórica al impuesto nacional al consumo o también conocido como imptoconsumo, un impuesto no muy antiguo que se viene aplicando en Colombia a partir de una reforma tributaria establecida en el año 2012. A partir de este documento se pretende proporcionar al lector una herramienta básica con el propósito de aumentar su conocimiento sobre el tema tratado y contribuir de esta forma a que conozca una pequeña parte de lo que implica la simple acción de adquirir un producto o un servicio gravado con este impuesto.

Palabras clave: Impuesto, economía, reforma, consumidores, tarifa.

Abstract

This article seeks to approximate the national consumption tax or also known as imptoconsumo, a not very old tax that can be applied in Colombia from a tax reform established in 2012. From this document It is a basic tool to increase knowledge

¹ El presente artículo de reflexión es el resultado del ejercicio académico realizado en el marco del diplomado en actualización tributaria para optar por la opción de grado como contadores públicos.

² Estudiante de octavo semestre del programa de contaduría pública de la universidad cooperativa de Colombia.

³ Estudiantes de decimo semestre del programa de contaduría pública de la universidad cooperativa de Colombia.

about the subject and contribute in this way to know a small part of what involves the simple action of acquiring a product or service taxed with this tax.

Keywords: Tax, economy, reform, consumers, tariff.

Introducción

Los impuestos son parte importante de las finanzas del Estado, razón por la cual se hace necesario estudiarlos de manera específica y como consecuencia poder entender su aplicación y los posibles efectos que provoca en los ciudadanos de cada país, su importancia es tal que algunos se atreven a manifestar que los impuestos son “el precio que pagamos por una sociedad civilizada” (Naveros, 2015, pág. 1). Muchos podrían estar de acuerdo con esta afirmación debido a que gracias a las inversiones que se realizan con su recaudo se logran grandes beneficios para diferentes comunidades, sin embargo gran parte de la población opina lo contrario, consideran a los impuestos como un gran problema para sus bolsillos, en especial algunos empresarios consideran que el ambiente económico en el que surgen sus empresas se ve claramente afectado por la cantidad de impuestos a los cuales son sometidos, en Colombia un país que busca propiciar el surgimiento de emprendedores, la creación de más impuestos resulta un grave inconveniente. Son diversas las opiniones que se pueden encontrar sobre los impuestos, en este artículo de reflexión se busca mostrar al lector un breve análisis sobre uno de los impuestos modificados en la reforma del año 2016, el impuesto al consumo, este impuesto al que gran parte de la población contribuye sin estar consciente sobre lo que realmente significa.

Generalidades

Los impuestos han estado en la vida de las personas desde mucho antes de lo que se pueda imaginar, civilizaciones enteras los incluyeron en sus actividades diarias y de alguna manera contribuyeron al surgimiento de aquellos que se desarrollaron

en la actualidad, bajo la premisa de mejorar las contribuciones a diferentes sectores que propician a su vez el bienestar económico y social de cada ciudadano, razón por la cual se han convertido con el paso de los años en los ingresos fundamentales del Estado.

Como se mencionó anteriormente el origen de los impuestos se remonta desde la aparición de las antiguas civilizaciones, entre ellas las civilizaciones egipcia y griega cuyo aporte a la creación de tributos se refleja aun en la actualidad.

El Antiguo Egipto fue el primer lugar en organizarse propiamente como un Estado en el cual sus habitantes tenían ciertas responsabilidades y obligaciones para con su Faraón, obligaciones de las que el mismo se encarga de hacer cumplir, el propio Faraón junto con su séquito de acompañantes se encargaba de hacer el correspondiente recaudo de los tributos y todo aquel que se negara a realizar dichas contribuciones era cruelmente castigado, atado y apaleado en la plaza por un funcionario despiadado frente a los demás ciudadanos que observaban con temor las represalias a las cuales estarían sujetos dependiendo de su decisión de contribuir o no con sus obligaciones como súbditos, es necesario aclarar que en aquella época la situación era tan difícil que algunas veces para no morir de inanición, los campesinos buscaban la forma de pagar menos tributos aunque para ello tuvieran que someterse a toda clase de castigos.

La situación no ha cambiado mucho en la época actual, aunque ya no corremos el riesgo de ser apaleados frente a una gran multitud, si se evaden los impuestos se esperan duras sanciones económicas y hasta una pena privativa de la libertad, solo se ha evolucionado en algunos aspectos.

Por otro lado, en la antigua civilización de Grecia no existía lo que se conoce como un impuesto directo, no obstante en Grecia se creó un impuesto al que solo aportaban las personas cuyas ganancias eran consideradas superiores, dicho impuesto no era de carácter permanente, se recaudaba por periodos de tiempo en

los cuales se utilizaban para solventar algunas actividades que lo requerían. Podría decirse que este fue el origen de lo que hoy en día se conoce como impuesto a la riqueza.

En definitiva estas dos civilizaciones contribuyeron en un sin número de aspectos al desarrollo de los sistemas tributarios de todos los países, en ellas se sentaron las bases para llegar al lugar donde estamos en la actualidad, para la creación de los sistemas impositivos que para bien o para mal estamos obligados a respetar en todas las naciones, incluyendo en nuestra natal Colombia.

Colombia es uno de los países con las tasas más altas de impuestos y es que cabe resaltar que quizá esto tenga relación con que “El actual sistema tributario de nuestro país tiene su origen en el sistema tributario de España debido a que después del descubrimiento de América en 1492 este territorio pasó a ser colonia de dicho país.” (Fajardo & Suárez Amaya, 2012, pág. 298). Si bien los españoles sentaron las bases tributarias en el país e implementaron las leyes conforme a su parecer, esto a la vez se convirtió en uno de los factores que al final de todo provocó las revueltas y revoluciones que posteriormente llevaron a la proclamación de independencia, los ciudadanos cansados de tantos pagos de tributos para financiar guerras injustificadas se revelaron y lucharon por sus derechos, los cuales eran vulnerados por las leyes e impuestos españoles que ni siquiera tenían como propósito el establecimiento de una economía próspera, allí se buscaba la recaudación máxima de tributos sin importar que o a quienes se podría afectar.

A través de los años el mundo fue evolucionando y con ello evolucionaron también los impuestos, algunos quedaron simplemente en el olvido mientras que otros se modificaron o dieron paso al surgimiento de muchos más. En Colombia por ejemplo en 1963 se creó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con una tarifa general del 3%, cifra que va en aumento, pues 54 años después la tarifa general del IVA pasó a ser del 19%, para muchos colombianos la medida de aumentar el IVA afectó considerablemente su bolsillo, ya que como bien sabemos este impuesto es “un

gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios. En Colombia se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, importación y distribución” (DIAN, 2009, pág. 1), es decir, el IVA es un impuesto para todos los consumidores, aquellas personas que adquieren un bien o un servicio, por lo tanto podría decirse que todos somos consumidores y estamos obligados a pagar este impuesto.

Cabe señalar que si bien es cierto que el IVA es un impuesto obligatorio para todos, muchas personas han buscado la forma de evadirlo y lo han logrado con éxito, por esta razón el Gobierno nacional decidió implementar medidas para disminuir y eliminar de forma definitiva la evasión de impuestos que algunas veces era escudada en la confusión que se podía generar en algunos aspectos.

Una de las medidas que el gobierno implementó fue la creación, mediante la reforma tributaria ley 1607 del 2012, del Impuesto Nacional al Consumo o imptoconsumo que entró en vigencia a partir del año 2012.

Aspectos teóricos

El impuesto nacional al consumo fue presentado como una forma de recaudo de dinero para contribuir a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestro país, es necesario aclarar que:

Son responsables del impuesto al consumo el prestador del servicio de telefonía móvil, el prestador del servicio de expendio de comidas y bebidas, el importador como usuario final, el vendedor de los bienes sujetos al impuesto al consumo y en la venta de vehículos usados el intermediario profesional. (DIAN, 2012, pág. 1)

Conviene subrayar que este impuesto ha venido ampliando su cobertura, anteriormente sus responsables solo incluían a restaurantes, cafeterías o bares, con las diferentes reformas que se han hecho ha pasado a incluir los servicios de telefonía entre otros.

En cuanto al hecho generador de este impuesto será la venta de comidas o bebidas, ya sea consumidas en el mismo local o bien sea un domicilio, al momento de generar la factura o el tique, se realizara el cobro al consumidor final, ese dinero será recaudado por la DIAN y posteriormente será entregado al Estado. De igual modo como se mencionó anteriormente se generara con la prestación de un servicio de telefonía móvil o internet, la venta bienes corporales importados como los son yates, barcos y embarcaciones, en el cuadro siguiente se presentaran las tarifas del impuesto al consumo en relación con el hecho generador.

TARIFAS			
4%	8%	8%	16%
TELEFONÍA MOVIL DESDE LOS \$47.788	MOTOCICLETAS CON CILIDRANJE SUPERIOR A 200 C.C AUTOMOVILES FAMILIARES Y CAMPEROS POR UNA VALOR DE IMPORTACIÓN EN PESOS A \$US 30.000 YATES, BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE	RESTAURANTES Y BARES QUE EN EL AÑO ANTERIOR REGISTREN INGRESOS BRUTOS DE HASTA \$ 111,5 MILLONES	PRODUCTOS DERIVADOS DEL CANNABIS

Como se viene mencionando en el presente documento, el dinero recaudado a través del imptoconsumo será destinado para beneficio de la comunidad, por esta razón se debe señalar que en lo relacionado con el 4% correspondiente a la tarifa de telefonía fija su destinación específica seria a:

Inversión social en deporte y fomento cultural así: 75% para la Nación y 25% para el Distrito Capital y los departamentos. De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010, los recursos destinados para la Red de Bibliotecas Públicas serán apropiados en el presupuesto del Ministerio de Cultura. (Plazas, 2013, pág. 6)

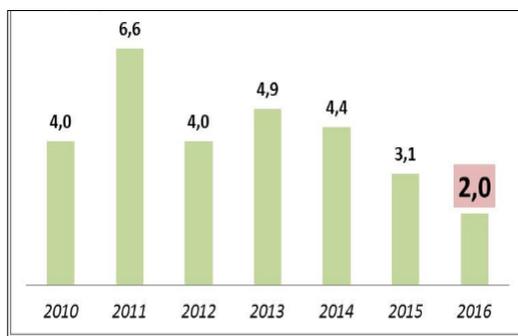
Por otra parte los responsables de este impuesto deben tener en cuenta que su recaudación se realiza de manera bimestral, de la siguiente manera: Enero-

Febrero, Marzo-Abril, Mayo-Junio, Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre.

Es importante aclarar que existe un impuesto al consumo sobre el cigarrillo y las bolsas plásticas, ambos impuestos van a ir aumentando con el paso de los años, por ejemplo: Para los cigarrillos en el año 2017 será de \$ 1.400 mientras que para el año 2018 será de \$2.100, en cuanto al impuesto a las bolsas plásticas que comenzó a regir desde el 1 de Julio de 2017, para este año será de \$ 20 y para el 2018 de \$30. Un dato importante para los responsables del imptoconsumo es que para este aplican las mismas sanciones que para el impuesto al valor agregado.

Percepción de la economía colombiana con el impuesto al consumo

La economía colombiana en los últimos años ha debido enfrentarse a diferentes desafíos, algunos de los cuales ha logrado sortear de forma exitosa, sin embargo, como se puede observar en la siguiente grafica en el año 2016 solo aumentó en un 2%, cifra que resulta muy preocupante comparada con el aumento del 6,6% que se dio en el año 2011.



Fuente: Dane. Revista Dinero.

Como bien se sabe los impuestos son una fuente vital del Estado, con ellos se hacen inversiones en sectores como educación, salud, vivienda entre otros, por esta razón una de los inconvenientes que se ha presentado es la creciente evasión de impuestos, cada día los números de evasores va en aumento y es que muchas personas consideran que los impuestos son tan altos que afectan sus negocios y la compra de productos de la canasta familiar.

Por su parte para este año los consumidores consideran que el “consumo ha sido el principal afectado por la reforma tributaria, debido, en buena medida, al impacto psicológico que el alza de impuestos tuvo en los colombianos. Esto, sumado a un

retroceso en la producción industrial, ha rebajado las expectativas de crecimiento económico para 2017” (Redacción Vanguardia Liberal, 2017, pág. 1). Este año la esperanza de mejorar la economía tampoco va por buen camino, gracias a la reforma tributaria de 2016 que trajo consigo novedades en el IVA y en el impto consumo los consumidores han perdido la confianza.

Tabla 2. Recaudo bruto por tipo de impuesto. Enero-diciembre de 2016. Miles de millones de pesos

Tipo de impuesto	Recaudo 2015	Recaudo 2016	Var % 2016/2015	Meta 2016	Diferencia absoluta (recaudo- meta)	Cumplimiento meta%
Renta declaraciones	10.692	10.873	1,7%	12.118	-1.245	89,7%
IVA declaraciones	24.901	25.703	3,2%	28.844	-3.141	89,1%
Retención ^{1/}	35.494	37.675	6,1%	37.082	593	101,6%
GMF	6.741	7.081	5,0%	7.209	-128	98,2%
Riqueza*	5.511	5.066	-8,1%	5.159	-94	98,2%
Consumo	1.825	1.844	1,1%	2.061	-217	89,5%
Gasolina y ACPM	3.419	3.748	9,6%	3.385	363	110,7%
CREE declaraciones	7.062	7.543	6,8%	5.212	2.331	144,7%
CREE retenciones	7.477	7.574	1,3%	8.147	-574	93,0%
Total internos	103.122	107.107	3,9%	109.219	-2.112	98,1%
Arancel	5.070	4.582	-9,6%	5.177	-595	88,5%
Iva externo	15.434	14.987	-2,9%	15.736	-750	95,2%
Total externos	20.504	19.569	-4,6%	20.914	-1.345	93,6%
Por clasificar**	46	22	-51,4%	0	22	n.a.
Total	123.672	126.698	2,4%	130.132	-3.434	97,4%

Fuente: Informe Anual de Gestión y Resultados DIAN 2016

El impuesto al consumo para el año 2016 tuvo un recaudo total de 1.844 millones de pesos con una variación del 1.1% con respecto al año 2015, en el cual se logró el recaudo de 1.825 millones, en 2016 se cumplió la meta en un 89.5%, se obtuvo un muy buen resultado.

La reforma tributaria establecida por la ley 1819 de 2016 como se mencionó anteriormente produjo una serie de cambios en algunos impuestos, entre ellos, el impuesto al consumo. Algunos de los cambios se vieron reflejados en la cantidad de responsables del impuesto al consumo, las tarifas por su parte no sufrieron grandes modificaciones, de hecho los cambios que se observan se relacionan con el régimen simplificado y común del INC, como se muestra a continuación.

ARTÍCULO 512-13. Régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares. Al régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares a que hace referencia el numeral 3 del artículo 512-1 de este Estatuto, pertenecen las personas naturales que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales, provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT.

2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, sede, local o negocio donde ejercen su actividad. (Estatuto Tributario Nacional, 2017, pág. 1)

Conclusiones

El impuesto al consumo es un impuesto cuya aplicación tiende a implicar a personas con recursos superiores, no afecta la canasta familiar y por lo tanto las personas pertenecientes a la clase baja y media no se verían afectadas, este impuesto en relación al consumo de cigarrillos me parece que está muy bien encaminado, en primer lugar los cigarrillos anteriormente estaban gravados con una tasa muy baja, considerando que el aumento en su valor pueda influenciar en las personas para que renuncien a consumirlos ya que se convierten en un peligro para su salud. Por su parte la aplicación del impuesto a las bolsas plásticas es una medida que busca ayudar al medio ambiente, disminuir el alto daño que se le hace cada vez que decidimos comprar algún producto, se considera una buena medida, sin embargo no es muy posible de que se obtengan los resultados deseados.

Bibliografía

- DIAN. (2009). *Cartilla de Instrucciones Impuesto Sobre las Ventas*. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/300-cartilla.pdf>
- DIAN. (2012). <http://www.dian.gov.co>. Obtenido de <http://www.dian.gov.co>: http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/rut_preguntasfrecuentes9.html
- Estatuto Tributario Nacional. (2017). *estatuto.co*. Obtenido de <http://estatuto.co/?e=1386>
- Fajardo, C. L., & Suárez Amaya, D. C. (2012). Los impuestos en la época de la independencia, su impacto social, evolución e implicaciones en el sistema tributario actual. *Criterio Libre*, 10(16), 293-316. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/16/art13.pdf>
- Naveros, L. (2015). Javier Fernández: "Los impuestos son el precio que pagamos por la civilización". *La Nueva España*, 1. Obtenido de <http://www.lne.es/asturias/2015/04/20/javier-fernandez-impuestos-son-precio/1743741.html>
- Plazas, M. (2013). *Impuesto Nacional al Consumo*. Bogotá: Universidad del Rosario. Obtenido de [http://www.urosario.edu.co/Educacion-Continuada/documentos/Memorias/Jurisprudencia/Reforma-Tributaria-2013/\(8\)-Conferencia-impuesto-nacional-al-consumo-\(MPIa/](http://www.urosario.edu.co/Educacion-Continuada/documentos/Memorias/Jurisprudencia/Reforma-Tributaria-2013/(8)-Conferencia-impuesto-nacional-al-consumo-(MPIa/)
- Redacción Vanguardia Liberal. (2017). La reforma tributaria sí afectó el bolsillo de los colombianos. *Vanguardia*. Obtenido de <http://www.vanguardia.com/economia/negocios/397671-la-reforma-tributaria-si-afecto-el-bolsillo-de-los-colombianos>